



Departamento
de Finanzas
Finance Department

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

25 de octubre de 2006

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Eleuterio Pomales
Director
Departamento de Finanzas

ENMIENDA A LA POLÍTICA FISCAL SOBRE DEPÓSITO DIRECTO

La política fiscal vigente sobre depósito directo tuvo el propósito de establecer los controles internos adecuados, entre otros, para corregir señalamientos efectuados por los auditores de la Oficina del Contralor y los de la Junta de Síndicos, en auditorías realizadas a este recinto.

Las tarjetas de asistencia no eran sometidas en el tiempo requerido, (próximo mes), y la institución continuaba emitiendo cheques de sueldo y transferencias a través de depósito directo, en forma indebida, al personal con sobregiro en sus licencias, renunciando sin informar, ausencias sin notificar, etc.

Los mecanismos adoptados, como parte de los controles internos establecidos, retención de cheques, desactivación del depósito directo para producir y retener el cheque correspondiente,¹ han permitido atender la situación señalada por los auditores por lo que entendemos que sustancialmente ha sido corregida.

Dirección/Address:

PO Box 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:

787-758-2525
Exts. 1741, 1742

Fax:

787-274-1358

¹ Circular del 13 de febrero de 2002-Recibo y Cotejo de Tarjetas de Registro de Asistencia, y Retención de Cheques, del Departamento de Gerencia de Capital Humano



Conforme a lo anterior y según dispuesto en la ley², se enmienda la política fiscal y el correspondiente procedimiento de solicitud y autorización de depósito directo para el pago de la nómina.

Este beneficio es de aplicabilidad a todo empleado o funcionario, regular o de confianza, excepto aquellos nombramientos o contratos de servicios personales los cuales no acumulen licencia ordinaria.


Se establece que todo aquel empleado⁴ o funcionario que se acoja a este beneficio deberá poseer balance de licencia ordinaria de cinco (5) días o más y mantener el mismo.

De acuerdo a datos⁵ provistos por la Oficina de Nóminas, al 11 de octubre de 2006, el 50% de los empleados activos posee el beneficio de depósito directo.

Además, el 41% no posee el beneficio del depósito directo a pesar de tener cinco (5) días o más de licencia ordinaria acumulada. En este momento es nuestro objetivo que el personal bajo ese 41% se acoja a los beneficios del depósito directo.

Todo aquel empleado interesado en acogerse al beneficio de depósito directo deberá cumplimentar el formulario que se acompaña y lo someterá a la Oficina de Nóminas luego de haber sido certificado por la División de Análisis, Registro y Trámites de Licencias del Departamento de Gerencia Capital Humano.

El empleado que posea menos de cinco (5) días de licencia ordinaria acumulada y que interese recibir este beneficio deberá solicitarlo en forma individual y dirigirlo a la Oficina de Nóminas para ser evaluada su solicitud.


VoBo. Sr. Virginia Jiménez Narváez
Decano de Administración

² Ley Número 268 del 11 de septiembre de 1998 relacionada al depósito directo del pago de la nómina

³ Independientemente del tipo de nombramiento, regular, probatorio, especial, temporero, contrato

⁴ Independientemente del tipo de nombramiento, regular, probatorio, especial, temporero

⁵ Informe HR0194 del 11-10-2006, emitido por la Oficina de Sistemas de Información